

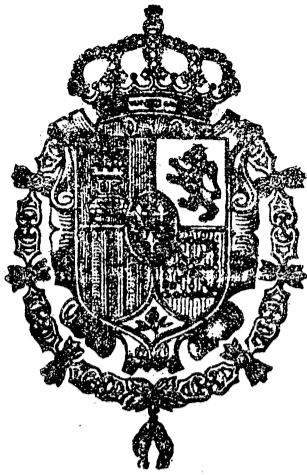
TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos. Madrid... Un mes... 5 pts. Provincias... Un trimestre... 20 » Posesiones de África... Un trimestre... 30 » Extranjero... Un trimestre... 45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías. FONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción. REDUCCION GRADUAL Una inserción cuyo importe exceda de 150 pesetas... el 10 por 100 de 250 idem... el 20 por 100 de 500 idem... el 30 por 100 de 1.000 idem... el 40 por 100 Los de adelante se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta. Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 á 12 y de 2 á 5. FONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Fomento: Reales decretos de personal.

Administración central:

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Castilla la Vieja, correspondientes al año de 1907.

Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia.

Anuncios y noticias oficiales:

Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

Parte no oficial.

Anuncios, santoral y espectáculos. Tribunal Supremo.—Pliegos 7, 8, 9 y 10 de sentencias de la Sala de lo Contencioso administrativo, tomo I del presente año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES DECRETOS

Resultando vacante en el Cuerpo de Montes una plaza de Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe de Admi-

nistración de tercera, por continuar en situación de supernumerario D. Adolfo de Martí y Castelví; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento, Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Juan García Draga.

Dado en San Sebastián á ocho de Septiembre de mil novecientos seis. ALFONSO

El Ministro de Fomento, Manuel García Prieto.

Resultando vacante en el Cuerpo de Montes una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe de Administración de cuarta, por ascenso de D. Juan García Draga; de conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, para ocupar la referida vacante á D. Manuel Pujadas y Sáenz de Navarrete.

Dado en San Sebastián á ocho de Septiembre de mil novecientos seis.

El Ministro de Fomento, Manuel García Prieto.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Fomento; de acuerdo con la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, Vengo en declarar jubilado, á su instancia, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general de primera clase de Montes, Jefe de Administración de primera, D. Francisco de Paula Arriliaga y Garro, que reúne más de cuarenta años de servicios, y, por tanto, los requisitos que exigen las leyes de Presupuestos de 1835 y 1892.

Dado en San Sebastián á ocho de Septiembre de mil novecientos seis.

El Ministro de Fomento, Manuel García Prieto.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL—MINISTERIO DE MARINA

Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de CASTILLA LA VIEJA, correspondientes al año 1907.

POSICIÓN GEOGRÁFICA DE BURGOS

Latitud..... 42º 20' 28" N. Longitud..... 9m 59' 8 al E. del Observatorio de San Fernando. 14m 49' 5 al O. de Greenwich.

Nota. Las letras H. M. que están á la cabeza de las columnas en que se dan las horas de los ortos y ocasos del Sol, son respectivamente iniciales de las voces horas, minutos.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican los ortos y ocasos del Sol en Burgos el año 1907.

Table with columns for months (Enero to Diciembre) and rows for days (1 to 31). Each cell contains time data for sunrises and sunsets in hours and minutes.

Horas de tiempo medio civil oficial á que se verifican las fases de la Luna en la Peninsula el año 1907.

Table with columns for months (Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo) and days, listing lunar phases and times.

Table with columns for months (Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre) and days, listing lunar phases and times.

Table with columns for months (Noviembre, Diciembre) and days, listing lunar phases and times.

ECLIPSES DE SOL Y DE LUNA

Enero 13.

Eclipse total de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 15^h 28^m 2, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 52° 7' al E. de San Fernando y latitud 27° 57' N.

Enero 29.

Eclipse parcial de Luna, invisible en Burgos.

Principio del eclipse..... á 12 horas 6 minutos. Medio del eclipse..... á 13 horas 38 minutos. Fin del eclipse..... á 15 horas 10 minutos.

trional y en una pequeña parte de la Meridional, en casi toda la Australia, en el Océano Pacífico, en todo el Mar Polar Ártico y en una pequeña parte del Antártico.

Julio 10.

Eclipse anular de Sol, invisible en Burgos.

El eclipse principia, en la Tierra, á 0^h 10^m 1, tiempo medio astronómico de San Fernando, y el primer lugar que lo ve se halla en la longitud de 82° 27' al O. de San Fernando y latitud 20° 37' S.

lo ve se halla en la longitud de 5° 11' al E. de San Fernando y latitud 37° 24' S.

Julio 25.

Eclipse parcial de Luna, en parte visible en Burgos.

Principio del eclipse..... á 3 horas 4 minutos. Medio del eclipse..... á 4 horas 22 minutos. Fin del eclipse..... á 5 horas 41 minutos.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

Por la presente, y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del partido en el sumario pendiente en este Juzgado contra un joven llamado Juan, sobre hurto, se cita á Antonio Fernández Bielma, vecino de Sevilla, calle de Puzos, núm. 84, casado, vendedor ambulante de paños y de cincuenta y ocho años, á fin de que comparezca para ampliar su declaración, trayéndose la cajita donde guardaba el dinero que dice le fué hurtado, mediante ignorarse su paradero, con objeto lo verifique dentro del término de diez días; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

ALBA DE TORMES

D. Vicente García Martín, Juez de instrucción de esta villa de Alba de Tormes y su partido. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ezequiel Carmelo ó Carrasco, cuyo segundo apellido se ignora, que tiene como de treinta y cinco años de edad, de estatura regular, pecoso de visíelas, y cinco años de edad, de estatura regular, pecoso de visíelas, con la barba un poco larga, con una cicatriz en labio superior, y que viste pantalón de pana, blusa azul y alpargatas, á fin de que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido á constituirse en prisión y á prestar la correspondiente declaración indagatoria, en razón á tenerlo así acordado en auto de este día en el sumario que contra el mismo y otro se instruye por el delito de robo de alhajas y efectos en la iglesia del Grajuel la noche del 15 de Diciembre de 1904; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

ALCANTARA

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación del semoviente que al final se reseña, el cual fué hurtado en la noche del 19 ó madrugada del 20 del actual de un corral de la casa de campo situada en la dehesa de Valdelavada, término de Ceclavín, al vecino de la misma Eduvigis Hernández Iglesias, deteniendo á las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima procedencia; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por dicho hecho.

Reseña del semoviente.

Una jumenta pelo entrecano, de cinco años, buena alzada, algo aparrada, con grietas en los cascos al nacimiento de los pelos y herrada de las manos. JO—8283

D. Joaquín González y González, Juez de instrucción de esta villa y su partido. Por la presente cito, llamo y emplazo al condenado Faustino Sergio Pascual Martínez, alias el Rojo, hijo de Elias y Lucía, casado, jornalero, de veintisiete años de edad, natural y vecino de Ceclavín, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual se desertó en la tarde del día 31 de Junio último de la fortaleza del Acho de la Colonia penitenciaria de Ceuta, donde extinguía condena por el delito de robo con homicidio, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el ex convento llamado de San Benito, al objeto de ser reducido á prisión; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo he acordado en cumplimiento de una superior orden de la Audiencia provincial de Cáceres relativa al expediente de ejecución de sentencia de dicha causa.

ALGECIRAS

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á reducir á prisión, poniéndolo á disposición de este Juzgado, al procesado Enrique Lucena Pérez, de treinta y tres años, natural y vecino de Granada, domiciliado en la calle del Carnero, núm. 2, y cuyo actual paradero se ignora; pues así lo tengo acordado por auto de esta fecha, recaído en causa que en este Juzgado se le sigue por lesiones.

Dada en Algeciras á 24 de Agosto de 1906.—Manuel Polo y Pérez.—Por mandado de S. S., Antonio María González. JO—8212

D. Manuel Polo y Pérez, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de José Fauza Gruta, del que se ignoran sus circunstancias personales y su actual paradero, poniéndolo á disposición de este Juzgado, si fuere habido, en concepto de preso provisional; pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, recaído en causa que se le sigue por el delito de estafa y hurto.

AGUILAR

D. Manuel de Vargas y Chacón, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Cádiz y Sevilla, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Jiménez Rodríguez, vecino que dijo ser de Jerez de la Frontera, el cual viajó en el tren sin billete desde Bobadilla á esta ciudad el día 29 de Mayo último, á fin de que en el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á los fines de notificarle el procesamiento y recibirle inquisitiva; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio fin requiero á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos que componen la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho procesado, el que lo han visto en Sevilla, poniéndolo caso de ser habido en la cárcel del partido, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo instruyo por estafa á consecuencia de viajar en el tren sin billete.

Dada en Aguilar á 23 de Agosto de 1906.—Manuel de Vargas.—El actuario, Timoteo Sauce. JO—8281

ALMERÍA

D. Luis Afán de Rivera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Higinio Barón Nogal, hijo de José y Teresa, soltero, ebanista, natural de Perigón, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en causa criminal de oficio que se le sigue por tentativa de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca, captura y conducción, á disposición de este Juzgado, del susodicho procesado.

Almería 24 de Agosto de 1906.—Luis Afán de Rivera.—El Escribano, Ignacio Pino. JO—8215

ANDÚJAR

D. Ramón Esteva y Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, autores del hurto de dos caballerías menores, cuyas señas al final se expresarán, propias de Manuel Sanz Ollas y Francisco Gutiérrez Palomino, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 3 ó madrugada del 4 del actual, del sitio Maqui, término de Menjíbar, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en dicho sumario; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de referidas caballerías y captura de los autores, los que caso de ser habidos pondrán con éstas á mi disposición, con las seguridades convenientes, como también las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dada en Andújar á 25 de Agosto de 1906.—Ramón Esteva. Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, alzada regular, alta de espinazo, cuello torcido á la derecha y sienta la pata de este lado con alguna dificultad.

Otra blanca, de ocho años, algo zarcillada, con costuras en los costillares, alzada regular; ambas sin hierro. JO—8216

D. Ramón Esteva Rodríguez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama al dueño ó dueños de la tercera parte de una finca de olivar en el cerro del Almadén, conocido también por el sitio de la Tinajuela, en este término, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto de la aceituna que en el año próximo pasado tuvo denunciada parte de finca é instruirle del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Se ruega á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial que si saben el paradero de la persona ó personas de quien se trata lo comuniquen á este Juzgado.

Dado en Andújar á 27 de Agosto de 1906.—Ramón Esteva. Por su mandado, el actuario, Licenciado Pedro de Luna. JO—8285

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Fernando Gil Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el actuario que refrenda se instruye sumario por delito de hurto contra Luisa Muñoz Arellano, de cuarenta y seis años de edad, hija de Manuel y de Petra, natural de Belmez (Córdoba) y vecina de Puertollano, y cuyo actual paradero se ignora, y en carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real se manda proceder á la prisión provisional de la misma, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicha sujeta, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquélla se persone en la sala audiencia de este Juzgado al fin ordenado, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Almodóvar del Campo á 25 de Agosto de 1906.—Fernando Gil.—Por su mandado, José Anso Jiménez. JO—8217

ARACENA

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la noche del 14 al 15 del actual, y de los cercados de Los Mazaderos y de Las Casillas, término de Cumbres de San Bartolomé, fueron sustraídos: un jumento capón, blanco, cerrado, de buena alzada, con bulto en el espinazo, algunas pintas torcidas en negro y recién herrado, propiedad de Andrés Ruiz Colet, y una burra parda, de alzada regular,

preñada, con una cicatriz en la nalga derecha, junto al atarje, perteneciente á Juan Manuel Chaparro Arriero, vecinos de dicha villa de Cumbres de San Bartolomé, los cuales se hallaban pastando en aquellos sitios, recayendo sospechas de que puedan ser los autores del hecho dos hombres y un muchacho, como de catorce años, uno de ellos tuerto y el otro cojo, los cuales se hallaban en el cercado de Las Casillas, dedicados á la construcción de flores de papel y floreros de vara.

En su consecuencia, ruego á todas las Autoridades de la Nación, fuerza de la Guardia civil, y encargo á los demás agentes de la policía judicial, se sirvan proceder á la busca y rescate de los jumentos reseñados, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima procedencia.

Dada en Aracena á 25 de Agosto de 1906.—V. Laguna.—Luis Rodríguez Pérez. JO—8286

D. Victorino Laguna Fumanal, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que el Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva, en comunicación 15 del actual, me participó haberse presentado en aquel Gobierno civil Tomás Barea Gil, ciego, acompañado de su mujer Isabel Fraile, con una hija de seis años, llamada Isabel, denunciando que un Concejal del Ayuntamiento de Alajar, llamado Delgado, ha detenido á la niña á un kilómetro del pueblo y la ha tenido en la cárcel un día, sin darle de comer. Pudiendo constituir el hecho el delito de detención arbitraria, instruida causa, el Juez municipal de Alajar informó que en aquella población no ha pasado el hecho denunciado, ni hay ningún Concejal llamado Delgado, en cuya virtud, ignorándose el paradero de los denunciados, se cita á los expresados Tomás Barea Gil, ciego, su mujer Isabel Fraile é hija de seis años llamada Isabel, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que en él se instruye por el hecho denunciado y digan cuanto sea conducente á su esclarecimiento, circunstancias concurrentes y persona ó personas en su caso responsables y en el acto instruirles del derecho que les conceden los artículos 109 y 110 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Aracena á 27 de Agosto de 1906.—V. Laguna.—Luis Rodríguez. JO—8287

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada con esta fecha en la causa que instruyo por hurto de un mulo á Antonio Valle Blanco, de esta vecindad, he acordado se llame por el presente á dos sujetos, uno como de sesenta años, cano, estatura regular, barba poblada y cargado de espalda, y el otro alto, delgado, buen color, de unos cincuenta años, y los cuales conducían dos mulos, proponiéndole uno de ellos la venta á Miguel Ramírez Sedeño, vecino de Zahara, en los últimos días de Agosto ó primeros de Septiembre del año último de 1905, en el sitio de heredad del Capuchino, de aquel término, y según datos que obran en el sumario, resulta que uno de los citados individuos se llama Vicente Bravo, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á ser oídos en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Arcos de la Frontera á 18 de Agosto de 1906.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Manuel M. Rodríguez. JO—8288

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de este partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías, cuyas señas se expresan á continuación, verificado en la madrugada del 13 del actual en el sitio cortijo Los Frailes, término de Bornos, he acordado expedir la presente y otra de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no justificaran su legítima adquisición, poniéndolas caso de ser habidos á disposición de este Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 25 de Agosto de 1906.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Manuel M. Rodríguez. JO—8289

Señas.

Dos mulos, uno tordo, de tres á cuatro años, y otro cerrado y tuerto del ojo derecho, hierro H, propiedad de D. Antonio González García. JO—8289

D. Ramón Vilariño y Magdalena, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de auto dictado con esta fecha en la causa que instruyo por hurto de paja á José Cañas Rodríguez, vecino de esta ciudad, he acordado se llame por el presente á los individuos que se crean dueños de unas 60 arrobas de paja de cebada y avena, las cuales han sido hurtadas en las eras de la dehesa del Drago, de este término municipal, para que dentro del plazo de ocho días comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles la oportuna declaración y ofrecerles las acciones del procedimiento; bajo apercibimiento que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Arcos de la Frontera á 21 de Agosto de 1906.—Ramón Vilariño.—Por su mandado, Manuel M. Rodríguez. JO—8290

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado José Lanis de Lema Hermida, natural de Madrid, hijo de Ignacio y María, de veinticuatro años de edad, soltero, maquinista, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de seis días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de prestar declaración en el sumario que se le sigue por allanamiento de morada; apercibido que si no lo verifica de pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole á la cárcel de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1906.—Valentín Díez de la Lastra.—Ante mí, por D. Federico R. Cortina, Joaquín Vilalonga. JO—8292

D. Valentín Díez de la Lastra, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Juan Maestre Babet, conocido por Juan el Andorrano, que tuvo

una tienda destinada á la venta de embutidos en la calle del Olí, núm. 14, y ocupó uno de los bajos de la casa núm. 37 de la calle de San Vicente, de esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Juan Maestre Babet.

Dada Barcelona á 25 de Agosto de 1906.—Valentín Díez de la Lastra.—El Escribano, Pablo Alegre. JO—8293

BARCELONA—AUDIENCIA

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Hago saber que en el sumario que instruyo por delito de estafa he acordado, por auto de este día, la publicación de la presente requisitoria, por la cual cito y emplazo al procesado Gregorio Rueda, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, establecida en el Palacio de Justicia, situado en el paseo de San Juan, con el objeto de prestar declaración indagatoria en el mentado sumario, advirtiéndole la obligación de comparecer por virtud de este llamamiento; siendo apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Con tal motivo, intereso de todas las Autoridades se sirvan ordenar, como por mi parte ordeno, á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del referido procesado, á cuyo fin en su caso pondrán á disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 13 de Agosto de 1906.—José Catalá.—Por el Escribano, y por D. José M. Florensa, Rafael Peux, habilitado. JO—8218

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Agustín Bielsa Gil, de unos veintiséis años de edad, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 15 de Agosto de 1906.—José Catalá.—Por el Escribano, Rafael Peux, habilitado. JO—8291

D. José Catalá Fluixá, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre estafa, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón Closa y Marros, de veintitrés años de edad, soltero, recadero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular.

Barcelona 25 de Agosto de 1906.—José Catalá.—El Escribano, por D. Luis Durán, Victoriano Martín, Oficial. JO—8219

BARCELONA—CONCEPCION

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre alzamiento de bienes, se cita, llama y emplaza á los procesados José Pavía N. y Juan Sala N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que les resultan en la indicada causa; apercibidos de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 24 de Agosto de 1906.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—8220

D. Mariano Oiz de Obanos, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de la Concepción de Barcelona.

Por la presente, que se expide en méritos de sumario sobre alzamiento de bienes, se cita, llama y emplaza al procesado José A. Guerrero N., cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibido de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la prisión celular de esta ciudad.

Barcelona 25 de Agosto de 1906.—Mariano Oiz.—Por el Escribano, Augusto Torres, habilitado. JO—8221

BARCELONA—HOSPITAL

D. José Maspons y Cadafalch, Juez municipal, en funciones del distrito del Hospital de Barcelona.

Por esta requisitoria, que se expide en méritos de carta orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre hurto, se cita y llama al procesado Joaquín Parada Vilariño, de ignora paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante

este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, salón de San Juan, al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como judiciales y militares, procedan á la busca y captura del referido procesado, cuyas señas personales se ignoran, poniéndole á disposición de este Juzgado en la prisión celular de esta capital.

Dada en Barcelona á 23 de Agosto de 1906. — José Maspóns y Cadafalch. — Por mandado de S. S., Licenciado José Antonio Sancheis. JO—8222

D. José Maspóns y Cadafalch, Juez municipal del distrito del Hospital de esta ciudad, encargado del de instrucción del propio distrito.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de causa criminal sobre hurto, se cita y llama al procesado Miguel Martínez Vera, de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado del Hospital al objeto de responder de los cargos que le resultan en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, y ordena á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales son: de veintiocho años de edad, soltero, tintorero, natural de Enguera, provincia de Valencia, con instrucción, poniéndole en la cárcel celular de esta ciudad á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 25 de Agosto de 1906. — José Maspóns y Cadafalch. — Bartolomé Jiménez. JO—8294

BARCELONA—LONJA

D. Domingo Guerra Rodríguez, Juez de instrucción del distrito de la Lonja de Barcelona.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto frustrado, núm. 464 de 1906, contra Manuel Aragonés Itárbaz, de diez y ocho años de edad, soltero, de oficio yesero, y domiciliado que fué en la calle Concordia, núm. 22, segundo, primera, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado del referido procesado Manuel Aragonés Itárbaz.

Dada en Barcelona á 24 de Agosto de 1906. — Domingo Guerra. — El Escribano, Eugenio Sarralento. JO—8223

BARCELONA—SUR

D. Bernardo Longuá y Mariategui, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Ramón Grau Estiarte ó Estirte, de quince años de edad, hijo de Antonio y Teresa, natural de esta ciudad, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan), al objeto de ampliarle la indagatoria y notificarle el auto de prisión contra el mismo dictado en méritos de la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Ramón Grau Estiarte ó Estirte, poniéndolo en su caso á mi disposición.

Dada en Barcelona á 21 de Agosto de 1906. — Bernardo Longuá. — Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Serrano. JO—8224

BELMONTÉ DE CUENCA

Por el Sr. D. Juan Moreno y Naranjo, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy ha mandado se cite, como por la presente se cita, al procesado Ignacio Araque Moreno, alias Casqueto, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y Fulgencia, viudo de Dominga Gascon, tejero, natural de Pedernoso, vecino de Tresjueros, hoy de ignorado paradero, á fin de que comparezca ante la Audiencia provincial de Cuenca el día 12 de Septiembre del corriente año, y hora de las nueve de su mañana, señalado para la celebración de la vista en juicio oral y público de la causa formada en este Juzgado bajo el núm. 44 del año 1904 contra dicho Araque, sobre disparo de arma de fuego, al que se le apercibe que si no concurre sin acreditar justa causa que lo impida le parará el perjuicio que haya lugar y se acordará lo procedente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Belmonte de Cuenca 27 de Agosto de 1906. — Juan Moreno. — Licenciado Miguel López. JO—8295

BILBAO—ENSANCHE

D. Julio Insausti y Orúe, Juez de instrucción del distrito del Ensanche de Bilbao y su partido

Por la presente cito, llamo y emplazo á Rafael Salvado, de veintiocho años de edad, de estado soltero, natural de Ledesma, de profesión jornalero, vecino de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del mismo, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 23 de Agosto de 1906. — Julio Insausti. — Ante mí, Antonio Sancho. JO—8226

CÁCERES

D. Ignacio Aranguen y Enaldia, Juez interino de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Alejandro, cuyos apellidos, naturaleza, vecindad y actual paradero se ignora, de diez y siete á diez y ocho años de edad, alto, medido en carnes; viste pantalón de pana, blusa azul, alfileres blancos y boina, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se sigue contra el mismo por hurto de dinero; bajo apercibimiento de que si no comparece

será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Dada en Cáceres á 23 de Agosto de 1906. — Ignacio Aranguen. — El Escribano, Juan Gaona. JO—8227

CADIZ

D. Enrique Rodríguez Lacín, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Francisco Díaz, cuyas circunstancias al final se expresarán, ignorándose su paradero, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado para que tenga lugar la práctica de diligencias en causa que se le instruye por el delito de contrabando; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital, á disposición de este Juzgado, de dicho procesado.

Dada en Cádiz á 24 de Agosto de 1906. — Enrique Rodríguez Lacín. — Juan Camacho. JO—8296

Señas y circunstancias.

De cincuenta y un años, soltero, hijo de Juan y Francisca y natural y vecino de Bornos. JO—8296

CAMPILLOS

D. Alfonso Moreno y Fernández de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca y rescate, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, de las ovejas cuyas señas se expresan á continuación, que fueron hurtadas en la noche del 16 de Noviembre del año anterior en terrenos del término de Peñarubia, propias del vecino de dicha villa D. Cristóbal Fontalba González, así como á la captura de sus autores ó de cualquier otra persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; citándose al mismo tiempo para que comparezca á prestar declaración al vecino de dicha villa José Cabello Villatoro, bajo los apercibimientos legales.

Dada en Campillos á 20 de Agosto de 1906. — Alfonso Moreno. — Pedro Govantes. JO—8297

Señas de las ovejas.

Blancas, herradas, una con un rabisco en la oreja derecha y la izquierda despuntada. JO—8297

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial procedan á la busca, rescate y ocupación, poniéndolas caso de ser habidas á disposición de este Juzgado, de 22 ovejas, cuyas señas se expresan á continuación, que fueron hurtadas en la noche del 14 del actual del sitio denominado Cañada de la Sancedilla, término de Cañete la Real, donde se encontraban pastando, siendo dichas ovejas propiedad del vecino de Ronda Antonio Jiménez Rodríguez, así como á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Campillos á 20 de Agosto de 1906. — Alfonso Moreno. — Pedro Govantes. JO—8298

Señas del ganado.

Varias con mosca en la oreja izquierda y la derecha despuntada, y otras la derecha rasgada y mosca en la izquierda, y otras dos oreja rasgada y mosca por delante, y otras con la derecha despuntada y la izquierda rasgada, todas marcadas en la culata figurando la letra A. JO—8298

D. Alfonso Moreno y Fernández de Rodas, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dos individuos desconocidos que en la noche del 17 de Noviembre del año actual salieron del pueblo de Peñarubia, cambiándole á uno de ellos el sombrero una mujer vestida de negro, y los que se supone sean los autores del hurto de tres ovejas de la propiedad de Doña Carmen Pontalba González, vecina de Peñarubia, dejándose en el lugar del hecho la cabeza de una de las ovejas y el menudo de todas.

Al mismo tiempo se cita para que comparezca á declarar ante este Juzgado dentro del término de diez días, después que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al vecino de Peñarubia José Cabello Villatoro; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que hubiere lugar.

Dada en Campillos á 20 de Agosto de 1906. — Alfonso Moreno. — Pedro Govantes. JO—8299

CARTAGENA

D. Ramón Cañete Colón, Juez municipal suplente y accidentalmente Juez de instrucción del partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á José García Navarro, de cincuenta años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, con morada en la calle de Cuatro Santos, números 14 y 16, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de seis días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Murcia*, comparezca ante este Juzgado, sito en la indicada calle de Cuatro Santos, número 21, á fin de practicar un reconocimiento como perjudicado en la causa que en este dicho Juzgado se instruye por hurto contra José Galvez Serrano; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Cartagena á 27 de Agosto de 1906. — Ramón Cañete. — El actuario, P. A., Antonio Rojas. JO—8300

CAZALLA

D. Angel Reguero y Guisasaola, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, al procesado Antonio José González Berengüé, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por hurto y hurto de coque en Calixto López Rocho; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Cazalla á 24 de Agosto de 1906. — Angel Reguero y Guisasaola. — El Secretario, Antonio Bellón. JO—8228

CORCUBION

D. Francisco Suárez Osorio, Abogado, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Pedro Graño Rivadulla para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser indagado en el sumario que sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido; y á los efectos oportunos se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: unos diez y ocho años de edad, estatura baja, cuerpo delgado, barbilampiño, color trigueño y pelo castaño oscuro; es vecino de Ozón, Ayuntamiento de Mugia, en este partido.

Dada en Corcubión á 16 de Agosto de 1906. — El Juez accidental, Francisco S. Osorio. — El Escribano, José Trillo. JO—8229

D. Francisco Suárez Osorio, Abogado, Juez accidental de instrucción de esta villa y su partido.

Por medio de la presente requisitoria llamo y emplazo al procesado Fructuoso Graño Rivadulla para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de ser indagado en el sumario que se le sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento de que si dejara de hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio procedente en derecho.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen lo conveniente para la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado en la cárcel pública de este partido; y á los efectos oportunos se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de veintiséis á veintiocho años de edad, estatura regular, cuerpo derecho y delgado, color pálido, bigote y pelo negro; es vecino de Ozón, del Ayuntamiento de Mugia, en este partido.

Dado en Corcubión á 16 de Agosto de 1906. — El Juez accidental, Francisco S. Osorio. — El Escribano, José Trillo. JO—8230

CÓRDOBA

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia y la de Jaén, á un individuo de estatura regular, delgado, mellado de la mandíbula superior, y vestía traje oscuro, sombrero blanco y con una manta á cuadros, cuyas circunstancias y actual paradero se ignora, el cual, unos días antes ó después de los Santos del año último, cambió una yegua que conducía, negra, peseña, de siete años, con el hierro Z en el muslo derecho, á Manuel Cruz Expósito, alias Rubio Marchena, vecino de Torre del Campo, provincia de Jaén, por una burra y una rucha, dándole además este 52 duros, cuyo trato se efectuó en el cortijo que éste labra llamado de Pedro Díaz, término de referido pueblo, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en causa que se instruye por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 23 de Julio de 1906. — José Marín. — El Escribano, Licenciado Antonio Montero. JO—8231

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita y llama por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á tres individuos, cuyas señas y demás circunstancias se ignoran, los cuales, en la madrugada del 6 de Julio último, conduciendo tres sacos de habas por la Fuensantilla, las cuales abandonaron próximo á la puerta de Santo Cristo, en esta capital, al acercarse á ellos una pareja de la Guardia civil; así como se cita y llama á la persona que se crea dueña de las expresadas habas para que dentro de dicho término comparezca unos y otros ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en sumario que se sigue por hurto; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Córdoba á 20 de Agosto de 1906. — José Marín. — El Escribano, J. Antonio Montero. JO—8232

D. José Marín Fernández, Juez de instrucción de esta capital.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, cito, llamo y emplazo á Emilio Alonso Navas, vecino de Caba y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado, sito calle Góngora, sin número, para prestar declaración en causa que instruyo por viajar en el tren sin billete; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Córdoba á 21 de Agosto de 1906. — José Marín. — El actuario, Licenciado Pedro Fernández. JO—8233

ESTELLA

D. Eladio de Urdangarín é Irizar, Juez de instrucción del partido de Estella.

Por la presente requisitoria, que expido conforme al número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Hipólito González, hijo de Alejo y María, de veintisiete años de edad, y Juan Fernández y Montoya, hijo de Venancio y Petra, de veintinueve años de edad, los dos solteros, labradores, naturales y vecinos de Muniaín de la Solana, partido de Estella, provincia de Navarra, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado de instrucción á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal que contra ellos me hallo instruyendo por delito de resistencia; bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, y caso de ser habidos los pongan, con las seguridades debidas, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Dada en Estella á 24 de Agosto de 1906. — Eladio de Urdangarín. — Por mandado de S. S., León Díaz. JO—8235

ESTEPA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria, que se insertará en los periódicos oficiales, se encarga á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policia judicial procedan á la busca y prisión, poniéndolos caso de ser habidos á disposición de este Juzgado, de los seis individuos cuyas señas se expresan á continuación, que han sido procesados en causa por complicitad y encubrimiento.

Al propio tiempo se les cita y emplaza para que en el término de diez días comparezcan en esta cárcel del partido para responder á los cargos que les resultan; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar. Dada en Estepa á 24 de Agosto de 1906.—Félix Carrasco López.—Por mandado de S. S., el actuario.

Nombres y circunstancias.

- 1.º María Jesús Quirós Cejudo, de veintiséis años, casada, hija de Joaquín y Dolores.
2.º Rosa Camargo Jiménez, de diez y siete años, soltera, hija de Joaquín y Dolores.
3.º Rafael Cun Fernández, de treinta y cinco años, casado, jornalero, hijo de José y María Antonia.
4.º Francisco Muñoz Cecilia, de treinta y ocho años, casado, jornalero, hijo de José y María Jesús.
5.º José Ríos Jiménez, de treinta y dos años, casado, jornalero, hijo de José y Asunción.
6.º Manuel González Gordillo, casado, industrial, natural y vecino de Aguadulce, y los cinco primeros, de Estepa. JO—8301

ESTRADA

D. Manuel Otero Vinseño, Juez de instrucción interino del partido de Estrada.

Llama y emplaza á Manuel Lima Rodríguez, de nacionalidad portuguesa, ignorándose el pueblo de su naturaleza y vecindad y demás circunstancias, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en sumario que se instruye por el delito de lesiones á Ramón Seoane; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado. Estrada 22 de Agosto de 1906.—Manuel Otero.—De su orden, Eliseo de Silva, por Gila.

Señas personales.

Edad como de veinticinco á veintiséis años, estatura regular y fornido de cuerpo, color rubio, pómulos salientes, la vista un poco extraviada, cejas y ojos castaños, que suele andar trabajando de aserrador ambulante por el valle de Vea, del término de Estrada, y por las inmediaciones de la villa de Cuntis. JO—8234

FERROL

D. Benigno Sánchez Andrade, Juez de instrucción del Ferrol.

Por la presente llama á Ramón Lanza Lorenzo, conocido por Ramón Lanza Varela, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado en sumario sobre allanamiento de la morada de Angel Méndez, recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encarga á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial que ordenen lo necesario con toda urgencia para que se proceda á la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel de este partido; y para que dicha busca pueda tener efecto, se hace constar que el repetido sujeto es de las siguientes señas: de veintinueve años, casado, camarerero en la actualidad y antes músico del regimiento de Infantería de Zamora, y vecino de la Coruña, calle del Orzán, número 130, bajo, ignorándose las demás circunstancias y señas.

Dada en Ferrol á 25 de Agosto de 1905.—Benigno Sánchez. Ante mí, Bernardino Moreda. JO—8302

GAUCIN

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente se cita y llama á las personas que se consideren dueñas de una yegua de cuatro años de edad, pelo castaño, herrada en la cadera derecha con las iniciales A C, marcada y con la seña particular de una relajación en la sobrecorva derecha, así como de una montura de las llamadas vaqueras, con cincha, estribos y baticola y un bocado, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Cádiz y Sevilla, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y ofrecerles la causa que se instruye en el mismo contra Alfonso López Martín, vecino que dice ser de Jerez de la Frontera, sobre hurto de la expresada caballería y efectos, todo lo que le fué ocupado al mismo el 17 de Junio del año actual por la Guardia civil de la villa de Cortes de la Frontera. Dado en Gaucin á 17 de Agosto de 1906.—Jesús González. Por su mandado, Frudencio de Molina. JO—8236

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Cervantes García, natural y vecino que fué de esta ciudad, domiciliado que estuvo en la calle de San Diego, número 21, hijo de Nicolás y Matilde, de diez y nueve años de edad, panadero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, que comenzarán á contarse desde el siguiente al de la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, situado en la plaza Nueva, núm. 20, para la práctica de cierta diligencia en la causa que se le sigue sobre estupro; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde, con arreglo á lo que dispone la vigente ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en esta cárcel á mi disposición. Dada en Granada á 24 de Agosto de 1905.—Arcadio Ortega.—Por mandado de S. S., como auxiliar de D. Aureliano Guglielmi, Miguel Tovar. JO—8237

D. Arcadio Ortega Serrano, Juez de instrucción del distrito del Sagrario de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policia judicial, que en este Juzgado se instruye sumario por delito de hurto á Gracia Rodríguez García contra María la de los Mininos, vecina de Córdoba, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran; en dicho sumario he acordado expedir la presente, por que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de la referida procesada, poniéndola en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en la cárcel de esta capital, por haber decretado su prisión.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho. Dada en Granada á 25 de Agosto de 1906.—Arcadio Ortega.—Por su mandado, Emilio León. JO—8238

GRANADA—SALVADOR

El Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza al procesado José Machado Jiménez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Francisco y Vicenta, casado, escribiente y de veintitres años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, sito Plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por los delitos de falsedad, quebrantamiento de condena é infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y sus agentes la busca, captura y conducción de dicho reo á la cárcel de esta Audiencia.

Dada en Granada á 25 de Agosto de 1906.—Ricardo Pavón. Por su mandado, Licenciado Camilo Martínez. JO—8239

HUELVA

D. Andrés de Mora Batanero, Juez de instrucción accidental de esta capital y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y dependientes de la policia judicial procedan á la busca y ocupación de un caballo capón, castaño muy oscuro, alzada mediana, de cinco años de edad, calzado de tres bancos, lucero en la frente, hocico careto, sin hierro y con la cola cortada por encima del corvejón, que la noche del día 13 del actual le fué hurtado al vecino de Gibralfuente Sebastián Velasco Orta, en la dehesa nombrada los Tojalillos, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legitima adquisición.

Al propio tiempo se procederá á la busca y detención, poniéndolos en la cárcel de este partido, de varios gitanos, siendo las señas de algunos de ellos las siguientes:

Uno como de treinta y ocho años, alto, delgado, con bigote, muy moreno, y con manchas y verrugas por el cuello, vistiendo pantalón de pana color lirio habano; y dos mujeres de la misma raza, llevando una de ellas un niño de pecho como de dos años de edad.

Dado en Huelva á 24 de Agosto de 1906.—Andrés de Mora. El actuario, Honorio Fernández. JO—8240

JERGAL

D. José María Casas y Ruiz, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que á solicitud de Doña Isabel Márquez Soria, por sí y en representación de sus menores hijos, en concepto de viuda y heredera del Registrador de la propiedad que fué de este partido D. Justo González Alvarez, ha acordado publicar el presente, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación contra la fianza por aquél prestada para el desempeño de dicho cargo, la presenten dentro del plazo de tres años, á contar desde el 2 de Julio de 1903, en que se anunció por primera vez en la GACETA DE MADRID, ante los Jueces de primera instancia de Moguer, Fuentesvejuna, Sueca, Becerreá y Jérgal, que ha servido, en cumplimiento á lo preceptuado en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su Reglamento.

Dado en Jérgal á 24 de Agosto de 1906.—José María Casas y Ruiz.—El actuario, José María Rodríguez. JO—8303

LA ALMUNIA

D. Fernando de Juan y del Olmo, Juez municipal, ejerciente de la instrucción de este partido por ausencia con licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Marcos Calvo Royo, de veintinueve años de edad, soltero, aserrador, hijo de Toribio y de Sebastiana, natural y vecino de Calatayud, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de notificarle el auto de terminación de sumario y emplazarle para ante la Superioridad; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en La Almunia á 24 de Agosto de 1906.—Fernando de Juan.—El actuario, Florencio Moya. JO—8241

LALÍN

D. Angel Gontán Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á José Taboada Fernández, natural de la Jesta, vecino de idem, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ingresar en la cárcel, en sumario que se le instruye por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policia judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Lalín 25 de Agosto de 1906.—Angel Gontán.—Nicasio Blanco.

Señas del procesado.

Edad veinticuatro años, soltero, hijo de Benito y Paulina, estatura regular, pelo y cejas negras, color moreno, nariz y boca regulares, ojos castaños claros; viste traje de paño negro, el pantalón remontado, calza botinas blancas y usa boina negra. JO—8304

LLERENA

D. César del Cañizo y Robina, Juez municipal, en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido por hallarse el propietario haciendo uso de licencia.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el Boletín

oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y fijará en la tablilla de este Juzgado, se cita y llama al procesado Antonio María Bernabé Márquez Ramírez, de treinta y cinco años de edad, hijo de Fernando y María Manuela, casado con Filomena Prieto, natural y vecino de Azuaga, y cuyas demás circunstancias se ignoran por no haberse consignado en su declaración inquisitiva, para que en término de diez días comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de emplazarle ante la Audiencia provincial de Badajoz; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se excita el celo de las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, al objeto de que se proceda á la busca y captura de referido procesado, y caso de ser habido ordenarán su conducción á esta cárcel de partido y á mi disposición; pues así lo tengo mandado en providencia de este día dictada en el sumario que contra el mismo se sigue por el delito de estafa.

Dada en Llerena á 22 de Agosto de 1906.—César del Cañizo y Robina.—El Escribano, P. H., Manuel de Raya. JO—8242

MADRID—BUENAVISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Mariano Rodríguez Carrete, natural de Pascual Cobo, Piedrahita (Ávila) hijo de Manuel y de Josefa, de treinta y cuatro años de edad, casado con Apolonia García Hernández, de oficio lechero, con domicilio que tuvo en esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de su prisión, dictado en causa contra el mismo por lesiones por atropello; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color del rostro bueno; viste de blusa azulada y es de complexión robusta, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición. Madrid 23 de Agosto de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S., Máximo López Rodríguez. JO—8243

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Bautista Rungio Moneo López, de cuarenta y ocho años, hijo de Pascual y de Juana, casado con Josefa Puerta, natural de Miró, partido de Haro, provincia de Logroño, cesante y vecino que fué de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarme el auto de prisión y llevar á efecto la misma; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo oscuro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro regular; viste decentemente y es enjuto de de cara y cuerpo, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 22 de Agosto de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, P. S., Máximo López Rodríguez. JO—8244

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Marcos del Pozo Sanz, de treinta y un años, soltero, natural de Belzosa (Madrid), vendedor, y que habitó en la calle Colmenares, 8, desconociéndose su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Agosto de 1906.—Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar. JO—8245

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por amenazas, se cita á Doña Soledad Cardena para que comparezca en su sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle el ofrecimiento de causa que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 23 de Agosto de 1906.—V.º B.º—Aldecoa.—Por el Escribano Sr. Aguado, P. D., Aniceto Lestón. JO—8246

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez interino de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto Juan N., el Cachirulo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y ser reducido á prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la cárcel celular.

Madrid 23 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Padrique. JO—8247

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Enrique Páez, de unos veinte años de edad, de oficio jornalero, y que se dice habita en la calle de Elroy Gonzalo, 26 ó 36, en la casa del ca;

fetin, frente a la iglesia de Chamberí, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por estafa y ser reducido a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura regular, moreno, y viste pobremente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8248

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Carmen Gordoy Zúñiga, de veinticuatro años, soltera, sirvienta, y que tuvo su domicilio en la calle Mayor, 20, principal derecha, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por hurto y ser reducida a prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8249

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa de un cuadro, se cita a José Fernández, que tuvo su domicilio en la calle de Magallanes, núm. 18, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración como testigo en el sumario antes indicado; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Agosto de 1906.—V.º B.º.—El Sr. Juez instructor, Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8250

D. Luis de Aldecoa y Jiménez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte interinamente.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Lucía de Torres Virumbrales, natural de Burgos, hija de Valentín y de Inés, de veintidós años, soltera, costurera, la cual habitó en la calle de Pizarro, 14, y cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que le resultan en causa por robo y ser reducida a prisión; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habida la pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 7 de Agosto de 1906.—Luis de Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8251

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por muerte natural de una señora desconocida, se cita a los parientes de la misma, cuyo nombre, filiación y domicilio se desconoce, la cual falleció el 29 de Mayo pasado en la escalera de la casa número 11 de la calle del Clavel, representando tener unos sesenta y tantos años de edad, y vestía de negro, muy pobremente, alpargatas grises y medias a rayas, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirles declaración en dicho sumario e instruirles del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º.—El Sr. Juez interino, Aldecoa.—El Escribano, Joaquín Ferrer. JO—8252

MADRID—CONGRESO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro a un súbdito húngaro, se cita a Luis Romero y Sotero Fuentesrubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de declarar en el sumario referido; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 22 de Agosto de 1906.—V.º B.º.—Beneyto.—El Escribano, Guillermo Pérez. JO—8253

MADRID—PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estupro de la joven Benigna Tesán, se cita a Sandalio González Anivarro, de cincuenta y cinco años de edad, casado, industrial, que habitó en la calle de la Palma, núm. 37, y, según noticias, se encuentra en Vigo, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 15 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras

determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Agosto de 1906.—V.º B.º.—Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8255

D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Manuel García Fernández, natural de Tineo (Oviedo), hijo de Braulio y Joaquina, de veintisiete años de edad, soltero, tabernero, que habitó en la calle de las Infantas, núm. 7, taberna, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de ser requerido para que haga efectiva una multa que le ha sido impuesta por la Superioridad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color moreno, y viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Agosto de 1906.—Joaquín María de Alós.—El Escribano, Fernando Beltrán y Aguado. JO—8256

MADRID—UNIVERSIDAD

D. Honorio Valentín y Gamazo, Juez interino de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Hilario Aguilar Pascual, de treinta y dos años, hijo de José María y de María Teresa, natural de Sueca (Valencia), soltero, tipógrafo, que habitó en la calle de Mesón de Paredes, 64, segundo, núm. 7; y Antonio Zapatero Escribano, de treinta y seis años, natural de Madrid y habitaba en la calle de Calatrava, 16, principal izquierda, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, decretada por la Superioridad; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en este Juzgado en el expresado concepto.

Madrid 24 de Agosto de 1906.—Honorio Valentín.—El Escribano, Esteban Unzueta. JO—8254

MÁLAGA—ALAMEDA

D. Juan A. Betes y Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de Málaga.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Ordóñez Bas, de quince años, soltero, jornalero, hijo de Miguel y Micaela, natural de Nerja, y de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del edificio denominado de San Agustín, calle del propio nombre, que sirve también de Casa Consistorial, para cierta diligencia acordada por orden de la Superioridad en la causa que contra dicho sujeto se sigue por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado Rafael Ordóñez Bas, poniéndole si fuere habido, a disposición de este Juzgado, en la cárcel de esta capital.

Dada en Málaga a 25 de Agosto de 1906.—Juan A. Betes.—El actuario, P. D., Enrique Arjona. JO—8305

MARBELLA

D. José Risueño de la Hera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades se sirvan ordenar la busca y rescate de una burra mediana, pelo rucio claro, de cinco años, con zarillos de pelo en las orejas y sin hierro, que en la madrugada del día 20 del corriente le fué hurtada a Francisco Torre Muñoz en el sitio conocido por el huerto de la Bomba, de este término, y se detenga a la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su adquisición legítima, deteniéndose también al gitano Blas Núñez Gámez, residente en La Línea de la Concepción, según se manifiesta, y que se cree sea el autor de la sustracción.

Dada en Marbella a 26 de Agosto de 1906.—José Risueño.—Por su mandado, José Galbán. JO—8306

MARQUINA

Por providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido sobre hurto de pesetas, se cita a Feliciano San Miguel Cabezón, de veinticinco años, hijo de Sotero y Andrea, soltero, albañil, natural de Riolera (Logroño), de estatura baja, pelo y ojos negros, color pálido, que la madrugada del 17 del corriente se fugó de la cárcel de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en la expresada causa; bajo apercibimiento de que en caso contrario le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Marquina 25 de Agosto de 1906.—El actuario, J. Onaíndia. JO—8257

MÉRIDA

D. Alberto Hernández Galán, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Enrique Estévez García, de profesión platero, habitante en Villanueva de la Serena, calle Morales, núm. 2, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria en la causa seguida en su contra por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dada en Mérida a 25 de Agosto de 1906.—Alberto Hernández Galán.—Isidoro Viñeta. JO—8258

MONTEFRIO

D. Alejandro Paulino Granados, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura del autor ó auto-

res de la sustracción de 96 pesetas verificada en uno de los días de la primera quincena del mes actual de la casa del vecino de Alomartes Juan Moral Coca, poniéndolas, caso de ser habidas, a mi disposición; pues así lo he visto acordado en la causa que por tal motivo instruyo con el núm. 63.

Dada en Montefrío a 22 de Agosto de 1906.—Alejandro Paulino.—Por mandado de S. S., Francisco Gutiérrez. JO—8307

MORON DE LA FRONTERA

D. Antonio Miguel Espinar y Espinar, Juez de instrucción del partido judicial de Morón de la Frontera.

Por la presente hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la Nación, que en este en Juzgado y Escribanía de D. Antonio Álvarez García de Soría se instruye sumario, que en la actualidad pende en la Excm. Audiencia provincial de Sevilla y Secretaría de D. Agustín López Pazo, por el delito de hurto, contra José Gómez Rodríguez; y en cumplimiento de carta orden de dicha Audiencia se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura de dicho sujeto, cuyas circunstancias luego se expresarán, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, a disposición de la referida Audiencia provincial de Sevilla, en la cárcel de aquella capital.

Y para que se persone en la mencionada Audiencia a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Gómez Rodríguez, de diez años, hijo de Joaquín y de Juana, natural de Morón, provincia de Sevilla, vecino de Morón, que habitaba en la calle Molinos, colegial, no sabe leer ni escribir, sin antecedentes penales, estatura regular para su edad, ojos negros, pelo idem, color moreno, nariz regular, boca idem, tiene siete cicatrices en la cabeza y una en la mejilla izquierda.

Morón 27 de Agosto de 1906.—Antonio Miguel Espinar.—El actuario, Antonio Alvarez. JO—8308

MURCIA—CATEDRAL

D. Agustín Escribano Guises, Juez municipal, interino de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital por usar de licencia el propietario.

Por la presente requisitoria, y conforme a los números 1.º y 3.º del art. 835, en relación con el 512 y siguientes a la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Guerrero Manzanera, hijo de José y de Antonia, soltero, jornalero, de cincuenta y cuatro años, natural de la Noza, y vecino de Guadalupe, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en el plano de San Francisco, a fin de hacerle cierta notificación en el sumario que contra el mismo se sigue sobre hurto marcada con el núm. 65 de 1906; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a ley.

A la vez encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo conduzcan a estas cárceles a disposición de este Juzgado, al que darán cuenta.

Dada en Murcia a 24 de Agosto de 1906.—Agustín Escribano.—El Escribano, Manuel Belda. JO—8309

MURCIA—SAN JUAN

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Nicolás García, alias Zorra, hijo de Ramón y Remedios, de veintitrés años, soltero, sirvienta, vecino de Santomera, para que dentro del término de diez días, en que tenga lugar la publicación de la presente requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante la Sección segunda de esta Audiencia provincial, según lo interesa en carta orden dimanante de causa sobre tentativa de hurto del pasado año 1902; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de esta capital del José Nicolás García, dejándolo a disposición del referido Tribunal.

Dada en Murcia a 25 de Agosto de 1906.—José Soler.—El Escribano, Bartolomé Costa. JO—8259

D. José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso Martínez Alcaraz, de veintiocho años de edad, soltero, minero, hijo de Alfonso y Josefa, natural de La Unión, sin domicilio fijo, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto de gallinas y pavos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, que procedan a la busca y captura del Alfonso Martínez, conduciéndole a la cárcel de esta capital.

Dada en Murcia a 20 de Agosto de 1906.—José Soler.—El Escribano, Bartolomé Costa. JO—8260

NAVA DEL REY

El Sr. Juez de instrucción de este partido ha acordado que se cite a Vicente Lozano Gómez, natural de Don Benito, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de recibirle declaración en la causa que se instruye sobre sustracción de una maula; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Nava del Rey 24 de Agosto de 1906.—El Escribano, Licenciado Pablo Miralles Prats. JO—8261

OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 19 del corriente fueron hurtadas del cortijo de Medina, de este término municipal, y de la propiedad de Juan Gómez Vilches, también de esta vecindad, las caballerías que se anotan a continuación; y en la causa que por ello instruyo he acordado se proceda a su busca y ocupación, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición, poniéndolas en su caso a disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de dichas diligencias.

Dada en Olvera á 20 de Agosto de 1906.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratosá.

Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, tordo oscuro, alzada regular.
Una burra cerrada, rucia oscura, de regular alzada, con rastra de un año, pelo rucio; todas las caballerías sin hierro.
JO—8310

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 15 del corriente fue hurtada del término municipal de esta ciudad, y sitio de la Fundadora, la caballería que á continuación se reseña, propia del vecino de ésta Alonso Clavijo Liñán; y en la causa que por tal delito instruyo he acordado se proceda á la busca y ocupación de dicho animal y detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición, y conduciéndolos en su caso á esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la práctica de las diligencias acordadas.

Dada en Olvera á 21 de Agosto de 1906.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratosá.

Señas de la caballería.

Un burro cerrado, pelo rucio claro, con un lunar negro en una de la patas por la parte interior, y una cicatriz en la barriga, de la cincha, sin hierro.
JO—8262

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente hago saber que en la noche del 20 al 21 del corriente fueron hurtadas en el término municipal de esta ciudad, y sitio Gastalarreja, las dos caballerías que se alistan á continuación, propias de Francisco Verdugo Mesa y Joaquín Márquez Delgado, y en la causa que por ello instruyo he acordado se proceda á su busca y ocupación, así como á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la práctica de dichas diligencias, y caso de ser habidas se remitan con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Olvera á 23 de Agosto de 1906.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratosá.

Señas de las caballerías.

Una burra pelo rucio oscuro, cerrada, mediana, herrada de las manos y pata derecha por consecuencia de una escaricia; otra burra de tres años, rucia oscura y mediana.
JO—8311

ORENSE

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de Orense.

Por la presente requisitoria cita, llama y emplaza á la procesada Carmen Carballo Sanguinago, de las demás circunstancias y señas que á continuación se expresan, y que hoy se encuentra en ignorado paradero, para que en el preciso término de quince días, que comenzarán á contarse desde la inserción de esta presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia y de la de Pontevedra, comparezca ante este Juzgado, plaza Mayor, núm. 5, á constituirse en prisión y estar á resultas del sumario de causa criminal contra ella pendiente sobre hurto; apercibiéndola que de no concurrir la parará el perjuicio á que haya lugar y será declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, procedan á la busca y captura de tal sujeta, poniéndola de ser habida á mi disposición en la cárcel del partido.

Dada en Orense á 24 de Agosto de 1906.—Camilo González. De orden de S. S., P. D., Manuel F. López.

Circunstancias y señas de la citada.

Llábase, como queda dicho, Carmen Carballo Sanguinago, de diez y ocho años, hija de José y Manuela, soltera, natural de Lerez, partido y provincia de Pontevedra, vecina de esta ciudad, barrio de las Lagunas, es de estatura regular, rostro moreno, bien parecida, pelo, cejas y ojos castaño oscuros; vistiendo de artesana, traje humilde, con pañuelo á la cabeza, y calza alpargatas.
JO—8263

POLA DE LABIANA

D. Severo Valdés González, Juez accidental de instrucción del partido de Pola de Labiana.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gaspar Fernández Alvarez, de treinta y un años de edad, minero, hijo de Fulgencio y Rosa, natural y vecino de San Sebastián de Morieu, partido y provincia de Oviedo, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser indagado en la causa por lesiones mutuas que se le sigue; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Pola de Labiana á 24 de Agosto de 1906.—Severo Valdés.—Por su mandado, Manuel A. Rodríguez.
JO—8312

POLA DE LENA

D. Rodrigo Valdés y Peón, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Rodolfo y Tristán Vigil, vecinos que fueron de la Rebollada, concejo de Mieres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado con objeto de practicar diligencias acordadas en el sumario que contra los mismos se instruye por lesiones á Luciano Miranda; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción á la cárcel de esta villa, á mi disposición.

Dada en Pola de Lena á 22 de Agosto de 1906.—Rodrigo Valdés.—Por mandado de S. S., Canuto Hevia Alvarez.
JO—8264

PUNTEDEUME

D. Gerardo Vázquez Martínez, Juez de instrucción de Puentedeume.

Hago saber que en 21 de los corrientes fué encontrado en el monte llamado del Curro, de la parroquia de Bencantes, correspondiente al término municipal de Castro, el cadáver

de un hombre desconocido, como de unos cuarenta años de edad, vistiendo pantalón rayado, zamarra, botinas y calcetines, y teniendo consigo unas zapatillas, una boina, una petaca, un mechero, un eslabón, dos piedras de sacar fuego, una castaña de Cuba, una navaja y un pañuelo de color con las iniciales de M. V.; y en el sumario que con tal motivo instruyo he acordado hacer público el referido hecho, como lo ejecuto á medio del presente, para que las personas que tengan algún dato relativo á quién pueda ser el hombre de que se trata, ó al esclarecimiento del delito y de sus circunstancias, puesto que aparece que la muerte fué producida por un disparo de arma de fuego en la cabeza, datando aquella de más de sesenta días, lo pongan en conocimiento de este Juzgado en el término de veinte días; y al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial se sirvan practicar las debidas averiguaciones encaminadas al fin expresado.

Dado en Puentedeume á 24 de Agosto de 1906.—Gerardo Vázquez.—De su orden, Eduardo González Villamil.
JO—8313

SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de instrucción de Salamanca y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto de las señas y circunstancias que se expresan al final, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar una diligencia judicial; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole caso de ser habido á la cárcel pública de esta ciudad y á disposición de este Juzgado; así está acordado por resolución dictada en el proceso que me hallo instruyendo por el delito de estafa.

Salamanca 26 de Agosto de 1906.—Eugenio Carrera.—El Secretario, Alfredo Mancebo.

Sujeto cuya busca y captura se interesa.

Emilio Colomer Ubeda, alias Templaito de Valencia, de diez y ocho años, soltero, hijo de Ramón y Amparo, natural de Valencia del Cid, vecino de Valencia, calle del Burrul, número 25.
JO—8314

SAN FELIU DE LLOBREGAT

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal Letrado de esta villa, D. Jaime Marquet y Pahissa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el expediente sobre reclusión definitiva en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat de los alienados Jaime Cudest Miguel, Tomás Cantos Coruhas, Filomena Carcaña Badia, Dolores Masana Vendrell y Josefa Homs Bodillas, por el presente se emplaza y llama á los parientes de dichos alienados, para que dentro del término de un mes, contado desde el día en que se inserte este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á personarse en dicho expediente al objeto de deducir las reclamaciones que en derecho estimen convenientes respecto á la reclusión definitiva de los supradichos alienados; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

San Felíu de Llobregat 25 de Agosto de 1906.—El Escribano, Antonio Monés y Poeh.
JO—8315

SANTAFÉ

D. Antonio Antrás y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria, al procesado Manuel Contreras Ríos, de esta vecindad, conocido por Sajori, de oficio pintor, que se ha ausentado de esta ciudad, y que, según noticias, se encuentra en Valencia; apercibiéndole que si deja de comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan disponer se practiquen diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido que sea se remitirá á la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en causa sobre disparo y lesiones.

Santafé 24 de Agosto de 1906.—Antonio Antrás.—Por su mandado, Francisco Mejías López.
JO—8265

SANTANDER—ESTE

D. Leonardo Recuenco Moya, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra Félix y Miguel Carañona, que estuvieron en esta ciudad el 27 de Junio próximo pasado, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza á los mismos á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibidos de que si dejan de verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referidos procesados, de quienes no constan más circunstancias.

Dada en Santander á 23 de Agosto de 1906.—Leonardo Recuenco.—Por su mandado, Jenaro Pérez.
JO—8266

SANTANDER—OESTE

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre retención de efectos contra Antonio Bartolomé Joven, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Antonio Bartolomé Joven, de veintisiete años, casado, sastre.

Dada en Santander á 23 de Agosto de 1906.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Licenciado Gonzalo Pelayo.
JO—8267

D. Francisco Muñoz Rodríguez, Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre disparo contra José Peña Luces, y cuyo

actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado José Peña Luces.

Dada en Santander á 23 de Agosto de 1906.—Francisco Muñoz.—Por su mandado, Licenciado Gonzalo Pelayo.
JO—8268

SAN VICENTE DE LA BARQUERA

D. Luis Gutiérrez de la Higuera, Juez de instrucción del partido de San Vicente de la Barquera.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Rojo y á un tal Bernardo, cuyos apellidos se ignoran, como asimismo el segundo de aquél, trabajadores ambos en el ferrocarril Cantabrico, y que han residido en el barrio de la Herrería, del pueblo de Treceño, Ayuntamiento de Valdaliga, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para que se lleve á efecto la detención que contra ellos tengo acordada; apercibidos de que si no lo hacen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, y mando á la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de los referidos Manuel y Bernardo.

Dado en San Vicente de la Barquera á 27 de Agosto de 1906. Luis Gutiérrez de la Higuera.—Por su mandado, Marcelo Villanueva.
JO—8316

SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco y Fernández de Cañete se instruye sumario por el delito de tentativa de hurto contra Teodoro González Fernández, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del expresado procesado Teodoro González Fernández, natural de Madrid, vecino de esta capital, hijo de Vicente y María, soltero, periodista, de veintidós años, cuyo domicilio y paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 20 de Agosto de 1906.—Juan J. Carazon.—El actuario, por la Escribanía de Barranco, Licenciado Antonio Téllez.
JO—8269

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de lesiones contra Luisa Muñoz Cortés, alias la Madrileña, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de referida procesada Luisa Muñoz Cortés, alias la Madrileña, gitana, natural de Madrid, de poco más de veinte años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran.

Dada en Sevilla á 20 de Agosto de 1906.—Juan José Carazon.—El actuario, por la Escribanía del Sr. Rojas, por habitación, Evaristo del Castillo.
JO—8270

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de hurto de aceitunas contra Antonio García Rodríguez y otro, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Antonio García Rodríguez, de estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regulares, rostro color moreno y pelo negro, natural de Estepa, hijo de Antonio y Dolores, casado, jornalero, de treinta y un años de edad y de esta vecindad, en donde habitó, calle Jaira, núm. 4; y José Fernández Martín, alias Cenino, de estatura regular, delgado, pelo negro, ojos pardos y sin ninguna seña particular, natural de Estepa, hijo de Antonio y Asunción, casado, jornalero, de treinta y cuatro años de edad, y se dice habitó en esta ciudad, calle Resolana, 24.

Dada en Sevilla á 14 de Agosto de 1906.—Juan José Carazon.—El actuario, por la Escribanía del Sr. Rojas, Evaristo del Castillo.
JO—8271

SORBAS

D. Manuel Martínez Carlón de la Serna, Juez de instrucción de esta villa y su partido.
 Por el presente edicto exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación procedan a la busca y ocupación de un bolsillo de estambre verde, con listas en toda su longitud de color encarnado, y dos anillas, una dorada y otra algo más negra, que contenía 365 pesetas en monedas de cinco cada una, todo lo que fué hurtado en la noche del día 17 del corriente al vecino de esta villa Andrés Yepes Florente, procediendo asimismo a la detención y conducción a este Juzgado de la persona ó personas en cuyo poder fueren encontradas si no acreditan su legítima adquisición, dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia.
 Dado en Sorbas á 23 de Agosto de 1906.—Manuel M. Carlón.—Por su mandato, Santiago Lojo. JO—8272

VIGO

D. Francisco Alcón Robles, Juez de instrucción del partido.
 Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Enrique Pita Cobián se instruye sumario por el delito de uso de nombre supuesto contra Rosalino Villar Camba, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan a la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.
 Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en

dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.
 Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del pro-

cesado Rosalino Villar Camba, de veintiocho años de edad, soltero, herrero, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de San Salvador de Ledesma, en ese partido.
 Dada en Vigo á 21 de Agosto de 1906.—Francisco Alcón.—El actuario, Enrique Pita Cobián. JO—8276

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 9 de Septiembre de 1906.

HORAS	ALTIMETRA del barómetro reducida á 0° en milímetros	TÉRMÓMETRO		Temperatura del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedad.				
12 de la noche.....	708,76	20.5	17.0	12.7	71	N.....	Tempestuoso.
3 de la mañana.....	707,92	17.5	16.0	12.6	84	NE.....	Casi cubierto.
9 de la mañana.....	708,60	23.4	19.2	14.4	67	NE.....	Nuboso.
12 del día.....	707,77	28.5	20.8	14.8	49	S.....	Idem.
3 de la tarde.....	707,54	29.0	20.2	13.1	44	SW.....	Idem ligera.
6 de la tarde.....	706,67	23.8	16.8	10.7	49	NW.....	Idem.
9 de la noche.....	707,32	18.5	16.3	12.6	80	NE.....	Muy nuboso. Tempestuoso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	30.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	347.5
Idem mínima.....	15.2	Oscilación barométrica idem (milímetros).....	2.09
Diferencia.....	15.6	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	0.32
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	35.3	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	1.5
Idem id. dentro de una cámara de cristal.....	31.6	Sol completamente despejado.....	5 h 50 m
Diferencia.....	20.3	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	5 h 20 m
Temperatura máxima á cielo descubierta, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	38.0	Total de insolación durante el día.....	11 h 10 m
Idem mínima idem.....	15.2		
Diferencia.....	22.8		

PARTE NO OFICIAL

ANEMIA
HEMOGLOBINA LÍQUIDA
Dr. GRAU
 Pídanse en farmacias y droguerías—GRAU y BUFILL, S. en C. Campo Sagrado, 24—Barcelona.

Grandes talleres y almacenes de toda clase de artículos de fumistería, calderería, etc., de
Hijos de José Preckler
 ALMACENES: Ronda Universidad, 14.
 TALLERES: Consejo de Ciento, 243.
 BARCELONA
 IMPUESTO DE ALCOHOLES. De venta en la Administración de la Gaceta. Pontejos, 8.

COMPAÑÍA ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GAS GENOS Y MAQUINARIA GENERAL
 (ANTES JULIUS G. NEVILLE)
 Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid—Mahón.—Talleres: en Mahón. Central: Madrid, Salón del Prado, 14. Sucursal: Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos sistema Crossley y Dowson.—Instalaciones completas eléctricas.
 Bombas.—Calentamiento.—Material para ferrocarriles y minas.

MUEBLES
 NOVEDADES PARA ESCRITORIOS
 Guillermo G. Tríniger, Balmes, 7.—Barcelona
 En Madrid: Hortaleza, 78.

CANTERAS
 de piedra caliza y cal de Valhondo en Morata de Tajuña,
DE RAMOS HERRERA Y COMPAÑÍA
 Domicilio social: Castelló, 10, primero derecha, Madrid.
 Sillares, Batientes, Losas, Basas, Mampostería.
 DEPÓSITO DE CAL:
 Castelló, 26 (taller de cantería).
 Precios sin competencia.—Pídanse muestras.

MORGAN & ELLIOT
 INGENIEROS—REPRESENTANTES—CONTRATISTAS
BARCELONA • BILBAO • GIJÓN • MADRID
 GRANDES DEPÓSITOS DE MAQUINARIA Y ACCESORIOS
 Estudios, Proyectos y Presupuestos de toda clase de instalaciones.

OSTRAINA
 el mejor reconstituyente y el más recomendado por los médicos.—Catálogo gratis y venta farmacias y droguerías. Depósito general, Farmacia Alemana Kneipp, calle del Call, 22. Barcelona.

EN 1.ª HIPOTECA
 Se colocan capitales á un interés de 6 á 12 % anual, con garantías veces mayor y en las condiciones á satisfacción del capitulista.
 Completamente garantido
 Se puede colocar dinero que produzca mayor renta, cobrada por trimestres adelantados y reintegrándose del capital al plazo que se desee.
 CASA LA MÁS ANTIGUA DE MADRID
P. FERNÁNDEZ
 Ribotas, 54, principal derecha.
 Horas: de 11 á 1 y de 3 á 8.

REGLAMENTOS ESPECIALES DE BENEFICENCIA GENERAL
 JUNTA DE SEÑORAS—REGLAMENTOS DE LOS HOSPITALES DE LA PRINCESA E INCURABLES Y MANICOMIO DE SANTA ISABEL DE LEGANES
 REAL DECRETO SOBRE OBSERVACIONES DE RECLUSIÓN DE DEMENTES
 EDICIÓN OFICIAL
 Se vende este folleto al precio de UNA PESETA en la Administración de la «Compañía Arrendataria de la «Gaceta de Madrid», Pontejos, 8, y principales librerías.
 En provincias, en casa de los Agentes de la Compañía y principales librerías.

LOECHES
 (LA MARGARITA)
 Como purgante, depurativa, antiséptica y astringente, no tiene rival el agua de Loeches. Establecimiento de baños de la misma agua en Loeches.
 Depósito: JARDINES, 16.—MADRID

LOS MEJORES DE ESPAÑA
PRODUCTOS REFRACTARIOS
JOAQUÍN PARDO
 PACIFICO, 12.—MADRID
 RESISTEN ALTAS TEMPERATURAS

BIBLIOTECA LEGISLATIVA DE LA GACETA DE MADRID
 VAN PUBLICADOS HASTA LA FECHA LOS SIGUIENTES VOLÚMENES
IMPUESTO DE ALCOHOLES
 Y REGLAMENTO PROVISIONAL
 PRECIO: 2 PESETAS.
MONTEPIO DE MÉDICOS TITULARES
 Precio: 0,50 pesetas.
FERROCARRILES SECUNDARIOS
 (LEY DE 30 DE JULIO DE 1904)
 PLAN GENERAL.—REGLAMENTO PROVISIONAL
 Y
 PLAN SUPLETORIO DE FERROCARRILES SECUNDARIOS
 Precio: UNA peseta.
 De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8, y en las principales librerías. En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID.

SANTOS DEL DÍA
 San Nicolás de Tolentino, confesor.
ESPECTÁCULOS
 ZARZUELA.—A las 8 y 3/4.—Los Campos Eliseos.—Lola Montes.—La viejecita (reprise).—Los mosqueteros.
 APOLO.—A las 8 y 1/2.—La revoltosa.—La reja de la Dolores.—La pitanza.—El noble amigo.—El pollo Tejada.
 CÓMICO.—A las 7.—La gatita blanca.—Cinematógrafo.—El aire (reprise) y El ratón. La taza de té.—El arte de ser bonita.
 PARISH.—A las 9 y 1/2.—Despedida del célebre transformista Donnini.—Programa extraordinario.—Grandes novedades y atracciones.—Obsequio de un valioso reloj con cuerda para un año.—Nuevos cuadros de la tournée cinematográfica Pathe.—Despedida de la compañía de circo y variedades que dirige William Parish.
 Imprenta de la «Gaceta de Madrid» Pontejos, 8.—Teléfono, núm. 7